

## **Política de Devoluciones y Disentimiento**

Para el seguro de salud estudiantes, contratado con la compañía elegida, se devolverá el importe íntegro de los meses no consumidos, a excepción de los gastos de gestión de documentación y gastos de urgencia si los hubiera, que no serán reembolsado. Siempre y cuando se presente el certificado de denegación de visado expedido por la embajada española.

La devolución de los importes se efectuará mediante el mismo método de pago usado para abonar la póliza.

Únicamente se contempla la cancelación de la póliza por los siguientes motivos:

1º) La no aceptación del Seguro por parte de la compañía aseguradora. En este caso, se reembolsará el 100% del importe abonado, sin ningún tipo de descuento.

b. Denegación de visado, denegación de beca de estudios, o imposibilidad de viaje por motivos de fuerza mayor (enfermedad grave, cancelación del curso por parte del centro de estudios, cierre de fronteras...). En estos casos, siempre habrá que acreditar el motivo con un documento oficial, y se reembolsará el importe abonado, menos los Gastos de gestión, por la emisión de certificado para tramite de visado, valorado en 50 € +IVA por el primer asegurado y 25 €+ IVA por cada beneficiario que incluyera. Se devolverá el importe de los meses que resten desde el mes siguiente de la solicitud de cancelación, hasta la fecha de fin solicitada, menos los Gastos de tramitación de la documentación.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 7 de la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, se reconoce a los tomadores el derecho a desistir del contrato sin indicación de los motivos y sin penalización alguna, siempre que: – La voluntad de desistir se envíe al asegurador, en papel u otro soporte duradero, en un plazo de 14 días (seguros no vida) o 30 días (seguros de vida), a contar desde que se notifique al tomador que el contrato se ha celebrado o desde la recepción de la información contractual si esta recepción fuese posterior. Cuando se ejerza el derecho de desistimiento el tomador deberá asumir el coste de la parte de prima correspondiente al periodo durante el cual el contrato de seguro ha estado en vigor (los días transcurridos desde la perfección del contrato hasta la fecha en que se notifica el desistimiento). El plazo para liquidar esta cantidad es, como máximo, de treinta días naturales desde que se notifica el desistimiento. Para ejercer los derechos anteriores, la póliza no habrá echo uso de sus servicios médicos contratados, en ninguna de sus modalidades ( consulta, urgencia u otras de las coberturas contratadas.